

Cerro Sombrero 21 de diciembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.927/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2023, de don Juan Ramón Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio para la adjudicación de la Licitación Pública 3865-12-LE23 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL COMUNA DE PRIMAVERA.
- 2) El Decreto Alcaldicio NB° 911 del 12/12/2023, que designa Comisión de apertura y evaluación de la licitación pública ID 3865-12-LE23 ADQUISICIÓN DE VEHICULO MUNICIPAL COMUNA DE PRIMAVERA.
- 3) El decreto alcaldicio N° 855 de fecha 24 de noviembre de 2023, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y especiales, de la licitación pública ID 3865-12-LE23 ADQUISICIÓN DE VEHICULO MUNICIPAL COMUNA DE PRIMAVERA.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don MAURICIO ANDRES VILLEGAS BARRIENTOS, RUN13.125.092-4, Director de Desarrollo Comunitario de la IL. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad suplente, a contar del 01 de marzo de 2023 y hasta el retorno de la titular.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 13) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia"

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El certificado de disponibilidad presupuestaria entregado por el DAF, don Christian Santana, N° 327 por \$54.995.625.





DECRETO

1°ADJUDIQUÉSE, a **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, RUT 96.572.360-9, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, para la adquisición de la Licitación Pública ID 3865-12-LE23 ADQUISICIÓN DE VEHICULO MUNICIPAL COMUNA DE PRIMAVERA., por un monto total de \$54.995.625, IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/MVB/JVH/cvv

